

Orden de la Dirección creando la Estafeta ambulante en el ramal de ferrocarril de Torral de los Vados á Villafranca del Bierzo.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—3.^a Sección de Correos.—Negociado 2.^o—Como Villafranca del Bierzo queda separado de la línea general por el ramal de ferrocarril desde Torral de los Vados á dicho punto, se establece para conducir la correspondencia por el mismo un Aspirante segundo con el haber de 1.000 pesetas anuales, al que se servirá V. dar posesión así que se presente, participando el día que lo verifique y empiece á prestar servicio.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1883.—El Director general, Luis del Rey.—Sr. Administrador principal de Correos de León.

Circular participando la adhesión de Bulgaria al acuerdo de valores declarados, y las oficinas de este país á que puede dirigirse esta clase de correspondencia.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Correos.—Internacional.—Circular núm. 22.—El Principado de Bulgaria se ha adherido, á partir del 1.^o de Octubre próximo, al acuerdo de valores declarados; en virtud de ello podrán, desde la indicada fecha, dirigirse cartas de esta especie á las siguientes oficinas de aquel país:

Baltchik.	Plevna.
Berkovtza.	Provadia.
Breznik.	Radomir.
Béla.	Razgrad.
Belogradtchik.	Roustchuk.
Dobritch.	Rahova.
Drenovo.	Samacof.
Doubnitza.	Svishtof.
Elena.	Sevlievo.
Eski-Djouma.	Schoumla.
Etropol.	Silistria.
Gabrovo.	Sofia.
Gintzi.	Tachkessen.
Gorna-Oréhovitza.	Trojan.
Kula.	Tutracan.
Koutlovitza.	Tirnovo.
Kustendil.	Trin.
Lovtcha.	Tzaribrod.
Lompalanca.	Vacarel.
Lucovit.	Varna.
Nicopol.	Widdin.
Orhanié.	Uratza.
Osman-Bazar.	Zlatitza.

El derecho de seguro que ha de abonarse en España por cada 100 pesetas ó fracción de 100 pesetas, es de 30 céntimos, siendo 10.000 pesetas el máximum que podrá declararse en

cada pliego de los que se dirijan al referido Principado.

Sírvase V. tomar nota de esta adición á la Tarifa de valores declarados, comunicándola á aquellas de sus subalternas que están autorizadas para este servicio.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1883.—El Director general, Luis del Rey.—Sr. Administrador principal de....

Orden de la Dirección creando una Estafeta de Correos en Tánger.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—3.^a Sección de Correos.—Negociado 2.^o—Usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien crear, por acuerdo de esta fecha, una Estafeta en Tánger (Marruecos), la que dependerá de esa principal, concediendo al encargado de ella 1.000 pesetas de haber anual y las mismas facultades que á los de igual categoría de la Península, pero sin intervenir en la recaudación de sellos, que continuará á cargo de los Sres. Vicecónsules. Lo que participo á V. para su conocimiento, sirviéndose dar al referido empleado, así que reciba el nombramiento, las instrucciones necesarias para el mejor desempeño de su destino, y comunicar á esta Dirección el día que comience este nuevo servicio.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1883.—El Director general, Luis del Rey.—Sr. Administrador principal de Correos de Cádiz.

Real decreto determinando qué clase de correspondencia debe ser considerada como oficial.

Ministerio de la Gobernación.—Exposición.—Señor: Por los diferentes departamentos ministeriales y centros directivos se presentan con frecuencia en las oficinas de Correos remesas de libros y paquetes voluminosos, hasta con efectos de material, para ser conducidos como correspondencia oficial. Si es verdad que el ramo de Correos cuenta con elementos mayores que anteriormente para la conducción de la correspondencia, tanto por los wagones de las vías férreas como por los carruajes que circulan en los caminos ordinarios siempre que se halla medio de establecerlos, también lo es que el aumento considerable y progresivo de la correspondencia oficial y privada obliga en muchos casos á facturar una parte considerable de esa correspondencia, por no ser suficientes los coches-correos para conducirla. Origina este medio supletorio muy considerables gastos; y por otra parte, las remesas de paquetes de mucho peso y la conducción de efectos de material no puede menos de inutilizar los envases ó sacos destinados para remesar la correspon-